



# Elección popular de jueces tendrá oleada aún mayor en los 32 estados de la República

**Reforma judicial.** La llamada reforma judicial tendrá un primer capítulo a partir de este jueves, cuando inicien en la Cámara de Diputados los foros de consulta sobre la misma. El centro de atención ha recaído en el Poder Judicial de la Federa-

ción, un poder que ha tendido a oponerse abiertamente a la propuesta y desde el que ha habido decisiones desfavorables para Andrés Manuel López Obrador; sin embargo, la oleada mayor vendrá a raíz de la reforma al Artículo 116 constitucional, en

el que se obliga a que los estados espejeen la reforma federal en sus constituciones locales. Se trata de 32 realidades a las que se aplicaría la misma fórmula, indica al respecto, el doctor en Derecho por la UNAM Rodrigo Brito Malgarejo. **Pag 6**

## El impacto más fuerte: en los poderes judiciales estatales

En las entidades se concentra hasta el 90 por ciento de casos que exigen administrar justicia; en poco tiempo, los nuevos jueces tendrían que estar resolviendo controversias en juicios orales por robos, despojos, lesiones, fraudes, violencia intrafamiliar, violencia de género, delitos sexuales, narcomenudeo, extorsión, asesinato...

### Reforma al Poder Judicial

**Arturo Ramos Ortiz**

nacional@cronica.com.mx

La reforma judicial que propone AMLO y que avala Sheinbaum, no deja espacio para que, vía la autonomía estatal, las 32 entidades federativas eludieran la elección de jueces y magistrados. Una vez aprobada y, con ello, iniciado el plazo para que en 6 meses haya jueces, magistrados y ministros federales elegidos por voto popular, los estados deberán espejear ese proceso en sus constituciones locales.

No hay margen de maniobra para las entidades federativas en este tema, por lo que en el cortísimo plazo se tendría a jueces distritales salidos de las urnas y que estarían resolviendo controversias en juicios orales por robos, despojos, lesiones, fraudes, violencia intrafamiliar, violencia de género, delitos sexuales, narcomenudeo, extorsión, asesinato y muchos más que anualmente suman más de dos millones 500 mil de delitos denunciados.

La reforma al Poder Judicial de la Federación está concentrando toda la atención, le ha restado peso al hecho de que la reforma de AMLO generará un impacto mucho más radical en los poderes judiciales estatales, que son los que



concentran hasta el 90 por ciento de los casos que exigen administrar justicia.

El candado para que esto ocurra es que la modificación constitucional amlista abarca no sólo a los Artículos 94 a 99, referidos al Poder Judicial de la Federación, sino que incluye al 116 en el que, según la redacción actual, se da libertad a que la designación de jueces y magistrados sean atribución del Ejecutivo y el legislativo o incluso sólo del Congreso local sin intervención del gobernador.

La redacción de la reforma judicial señala que las constituciones y las leyes orgánicas de los estados establecerán las condiciones para elección de jueces y magistrados “por voto directo y secreto de la ciudadanía”, además de que también obliga a las 32 entidades a dejar de lado el modelo actual de consejos de judicatura para el mejoramiento del Poder Judicial.

Todo esto se deberá hacer “conforme a las bases establecidas en esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación; así como del ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los Poderes Judiciales de los Estados”.

“Esto involucraría a 32 realidades distintas”, señala al respecto el doctor en derecho por la UNAM Rodrigo Brito Melgarejo, “requieren diagnósticos que atiendan sus problemas estructurales e implicaría que no existe una solución única”.

“En la UNAM existe una pluralidad

de opiniones”, puntualiza el abogado; “pero algo que preocupa a muchas personas que conformamos la comunidad jurídica son las consecuencias para el Poder Judicial de la Federación, pero también para los poderes de los estados”.

“¿Cómo se va a reflejar en los estados?”, se pregunta a sí mismo Brito Melgarejo, “me parece que sobre todo a nivel de los estados se están perdiendo de vista los mismos aspectos sustantivos que trata de atacar la reforma”.

“A nivel local vemos lo que pasa en cuestiones de seguridad, ¿Quién nos dice que los grupos (delictivos) que tienen presencia no buscarían tener influencia en quienes van a decidir en casos en los que van a estar involucrados?”, se pregunta retóricamente.

**Incluso sin meter al crimen organizado, hay estados donde el poder judicial local es débil de cara al gobernador...** Son realidades distintas que requieren diagnósticos de cada caso y soluciones que no necesariamente pasan por la elección (de jueces y magistrados) con voto directo y secreto de la ciudadanía.

“Tendríamos que atacar los problemas estructurales que generan la tardanza en la resolución de conflictos”, insiste el abogado.

El doctor por la UNAM Brito Melgarejo piensa que incluso los plazos para que entren en funciones jueces y magistrados electos en urna hace caso omiso de que en muchos estados el tiempo de preparación de todo este esquema puede ser más prolongado.

No obstante, para la reforma que se discutirá en los foros no muestra dudas en torno a ello: “En cuanto a lo que señala la reforma el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a las leyes federales y constituciones locales que correspondan para dar cumplimiento al mismo”.

Los foros de discusión sobre la Reforma Judicial empezarán este jueves en San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; posteriormente recorrerán diferentes puntos del país para regresar, ya en julio, al Senado de la República ●